



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021

Ejecutivo – termina proceso transacción Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00764-00

Transcurrido el lapso concedido en auto anterior, sin que la partes efectuara pronunciamiento al respecto el despacho considera procedente acceder a lo solicitado con respecto a la terminación del proceso en virtud a que se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso.

No obstante, debido a que en el acuerdo transaccional no se hizo mención a la entrega de títulos a favor de la parte actora y al momento de requerirlo no efectuó pronunciamiento alguno, el despacho no accede a la petición elevada por el apoderado de la demandante, razón por la cual el juzgado

RESUELVE

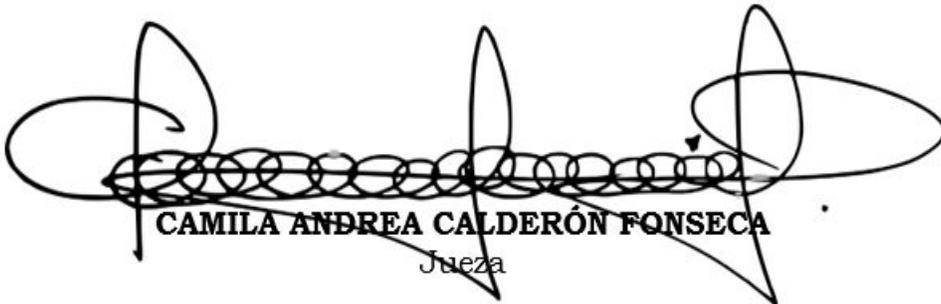
PRIMERO. DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por transacción.

SEGUNDO. DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

TERCERO. SIN COSTAS.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **185** fijado hoy **13 de diciembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44692f20917de9363bca9e1c48a36e1f19f62047abe3b5988a5b2ff09d036f13**

Documento generado en 10/12/2021 08:53:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>